

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 16 de agosto de 1977.-

En atención a lo solicitado a fs. 1 por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3º de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

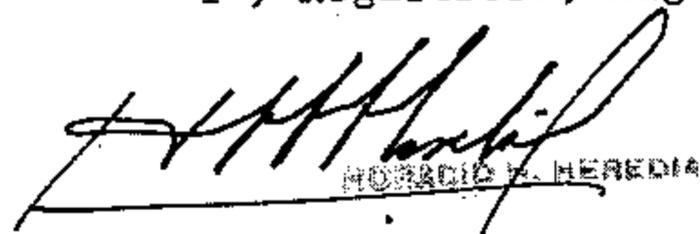
1º) Dejar sin efecto -en lo pertinente- el punto 4º de la resolución del Tribunal Nº 397 de fecha 14 de mayo de 1975.-

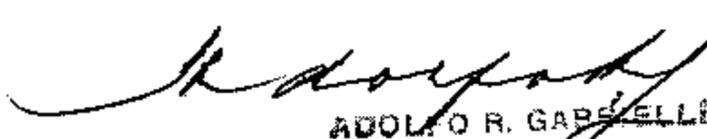
2º) Efectuar la siguiente transformación de cargos en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo:

- + 1 Auxiliar Principal de 1ra. (P.S.)
- 1 Auxiliar (P.A.T.)
- 1 Auxiliar de 2da. (P.S.)

3º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a liquidar -hasta tanto se efectúe la reestructuración presupuestaria pertinente- el gasto resultante de lo dispuesto en el punto 2º, con cargo a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir".-

4º) Regístrese, hágase saber y archívese.-

  
HORACIO A. HEREDIA

  
ADOLFO R. GARBELLI

  
ABELARDO F. ROSSI

  
PEDRO J. FRÍAS